

IV. Administración de Justicia

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia 6 de esta capital, en los autos del procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cecilia Regué Guau, representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra las fincas hipotecadas por don Fernando Fernández Sánchez y don José Viedma Fernández, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en primera pública subasta en un solo lote de las aludidas siete, que proceden de la mayor situada en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle de San Andrés, donde le corresponde el número 49:

A) Departamento número 1.—Local comercial que da a la parte de la calle de la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, en la planta de semisótanos, que consta de una sola nave, de superficie 42 metros cuadrados, lindante: al Norte, frente, con la citada calle; por la derecha, entrando, Oeste, con finca del señor López Lorea; por la izquierda, éste, con otra del mismo, y por detrás, Sur, con el hueco de la escalera y patio de la propia casa, y por arriba, con el piso entresuelo, puerta primera de la misma casa.

B) Departamento número 2.—Local destinado a vivienda en la planta de semisótano de la casa número 49 de la calle de San Andrés, de Santa Coloma de Gramanet, que consta de comedor, cocina, aseo y dos dormitorios. Mide una superficie de 47 metros y 36 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con vestíbulo y hueco de la escalera de dicha casa y en parte con patio de luces de la misma y por los restantes puntos cardinales con fincas del señor López Lorea y por arriba con el piso entresuelo, puerta segunda.

C) Departamento número 3.—Piso entresuelo, puerta primera, destinado a vivienda, de la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet; consta de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo, de superficie en junto 42 metros cuadrados, y linda: al Norte, con proyección vertical de la calle de San Andrés; al Sur, con rellano y hueco de la escalera y patio de luces; al Este y Oeste, con fincas del señor López Lorea; por debajo, con local comercial, o sea el departamento número uno; por arriba, con el piso primero, puerta primera, de la propia casa.

D) Departamento número 4.—Piso entresuelo, puerta segunda, destinado a vivienda, de la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet; consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, y tiene una superficie en junto de 47,36 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el rellano de la escalera y patio; por los restantes puntos cardinales, con el señor López Lorea; por arriba, con el piso primero, puerta segunda, y por abajo, con la vivienda en la planta de semisótano, o sea el local número 2.

E) Departamento número 5.—Piso segundo, puerta segunda, destinado a vivienda, en la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, que consta de vestíbulo, comedor,

estar, dos dormitorios, cocina y aseo, de superficie en junto 47 metros y 36 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con vestíbulo, hueco de la escalera y patio de luces; por los restantes puntos cardinales, con fincas del señor López Lorea; por arriba, con el piso ático, puerta segunda y parte con la terraza del mismo, y por debajo, con el piso primero, puerta segunda.

F) Departamento número 9.—Piso ático primero o estudio en la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, que consta de dos habitaciones y aseo, de superficie 22,50 metros cuadrados, con una terraza que mide 21 metros cuadrados de superficie, lindante en junto: al Norte, con proyección vertical de la calle de San Andrés; al Sur, con vestíbulo y hueco de la escalera y patio de luces; Este y Oeste, con fincas del señor López Lorea; por debajo, con el piso segundo, puerta primera, y por arriba, con el terrado.

G) Departamento número 10.—Piso ático, puerta segunda, destinado a vivienda, en la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, que consta de comedor, cocina, dos habitaciones y aseo, de superficie en junto 43,61 metros cuadrados, más una terraza que tiene 3 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con vestíbulo y hueco de la escalera y patio de luces; por los restantes puntos cardinales, con fincas del señor López Lorea; por debajo, con el piso segundo, puerta segunda, y por arriba, con el terrado.

Por el orden con que vienen relacionadas tienen atribuidos dichas fincas el coeficiente y porcentaje de propiedad en los elementos comunes del inmueble, así como en los gastos generales del mismo, del 10 por 100, la A) B) y C); del 10 1/2, la D) y E); del 7 por 100, la F), y 10 1/2 por 100, la G); y por el mismo orden son las números 8.568, 8.569, 8.570, 8.571, 8.575, 8.576 y 8.577 del Registro de la Propiedad 2 de Barcelona, en donde se hallan inscritas en el tomo 731, libro 162 de Santa Coloma de Gramanet.

Para la celebración del remate en los locales de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro de que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta la suma de 690.000 pesetas, o sea el 25 por 100 de la que totaliza el precio pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Y los licitadores, con excepción, para en su caso de la demandante en el procedimiento, deberán consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento de la expresada suma que sirve de tipo.

Barcelona, 28 de marzo de 1966.—El Secretario, Antonio González.—2.017-C.

LA BANEZA

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Baneza y su partido.

Hace saber: Que a instancia del Procurador don Enrique Alonso Sors, en nombre de don Ambrosio Simón Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valcabado del Páramo, perteneciente al Municipio de Roperuelos del Páramo, se sigue juicio para la adjudicación de los bienes dejados por don Frutos Simón Alonso, hijo de Nicolás y de Jacinta, natural y vecino que fué de dicho Valcabado, donde ocurrió su óbito, según el testamento otorgado por el mismo el día diecinueve de enero de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de La Baneza don Félix Espeso Pernía, bajo el número 33, entre «los más próximos parientes del testador», sin designación de nombres, señalándose en la demanda como personas llamadas a participar en los bienes: don José, don Gregorio, don Manuel y don Santos Simón Ramos; don Nicandro Ramos Simón, don Indalecio, doña Nemesia y doña Ana María Rubio Simón; don José y don Nicolás Simón Gutiérrez, y el solicitante don Ambrosio Simón Gutiérrez, de las circunstancias expresadas, hijo de don Policarpo Simón García y nieto de don Francisco Simón Rubio, que fué hermano de don Nicolás Simón Rubio, padre, a su vez, del testador don Frutos Simón Alonso, en cuyo parentesco se funda el derecho pretendido, sin perjuicio de la rama materna.

En su virtud, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes del testador don Frutos Simón Alonso para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose saber al propio tiempo que hasta ahora no ha comparecido ninguna persona alegando derecho a la herencia o a los bienes de la misma.

Dado en La Baneza a once de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Eustasio de la Fuente González.—El Secretario (ilegible).—1.998-C.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid en autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero contra don Román García Blanes y Pacheco, hoy don Román García de Blanes y Claros y su esposa, doña María del Carmen de Villena y Bur-nay, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Una casa de tres pisos, sótano y desván, número treinta y cuatro, de la plaza de la Constitución, de Mérida; tiene trescientos tres metros noventa y cinco decímetros y seis centímetros cuadrados de superficie; linda: por la derecha, entrando, con la casa número treinta de la misma plaza, de herederos de don Alejandro Peña; izquierda, con la calle del Puente,

a la que hace esquina, y por la espalda, con la casa número seis de la misma calle del Puente, de los herederos de don Luis Macías Gallego, y con la casa número dos de la calle Cerrajereros, perteneciente a los herederos de don José María Becerra y Durán.»

Para el remate de dicha finca, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de trescientas veinticinco mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que los licitadores los encuentran conformes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 1.104-1.

MAHON

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia de Mahón y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo mayor cuantía número 73/1965, sobre reconocimiento de deuda y otros extremos, instados por el Procurador señor Mesa Blanc, en representación de los señores don José Erenesto, don Antonio y doña Julia Sancho Vivó, don Bartolomé Mir Sancho y doña María Magdalena Mir Sancho, todos ellos mayores de edad, casado el primero, viudos el Antonio y la Julia, soltero el Bartolomé y casada la María Magdalena, todos ellos vecinos de Ciudadela, contra doña Julia Anhoury, nacida Julia Sancho Antonini y contra su hermano don Juan Sancho Antonini, mayores de edad, casada la primera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio actual de ambos, se emplaza por segunda vez a los referidos demandados por medio de este edicto para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en dichos autos si les conviniere, personándose en forma en los mismos, con el apercibimiento que de no hacerlo en este segundo llamamiento serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en esta Secretaría de mi cargo a disposición de los aludidos demandados.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a los demandados de referencia en paradero desconocido, expido la presente cédula para su publicación a los efectos oportunos en Mahón a 22 de enero de 1966.—El Secretario, Julio Rodríguez Rodríguez.—1.999-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en expediente de jura de cuentas, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, con el número 97 de 1965, por el Procurador don Francisco Sánchez Alonso, contra doña Josefa López Olivares, asistida de su esposo, don José Antonio Ruipérez Sánchez, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente participación de finca embargada a la demandada como de su propiedad

1.º «Una participación proindiviso y en pleno dominio de la finca que después se describirá, igual a 6.222 pesetas con 222 milésimas de un total de la cantidad de 35.000 pesetas o unidades en que aparece valorada y dividida, o dicho en otros términos, igual a 17 centésimas y 777 cienmilésimas. Una casa posada sita en esta ciudad, parroquia de San Andrés, plaza de San Agustín, sin número de policía, que ocupa una extensión superficial de 1.951 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. Consta de dos pisos y además el de tierra o planta baja; su cubierta es de terrado y tejado, hallándose dividida en varios departamentos propios del uso a que se destina; linda por el Norte o derecha, entrando, con una casa de doña Dolores López Botía; Mediodía o izquierda, casa de los herederos de Cardona; Poniente o espalda, tierra de don Pablo Torres Casanova, senda de los Pérez y brazal regador por medio; Levante o frente, la plaza de su situación.»

2.º «Una participación proindiviso y en nuda propiedad de la misma finca descrita anteriormente, de cuya participación es usufructuaria doña Josefa Olivares Mirete, igual a 777 pesetas con 777 milésimas de las 35.000 pesetas o unidades en que aparece valorada y dividida, o dicho en otros términos, igual a 2 centésimas y 222 cienmilésimas. Participaciones que le fueron adjudicadas en escritura participativa de bienes quedados a la muerte de su padre, don Teodoro López Botía, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia.»

Dichas participaciones han sido valoradas en la suma de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se señala el día treinta de mayo próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo ni postores que no hayan depositado previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél; que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituye al título de propiedad se halla unida al expediente, donde podrá ser examinada por cualquier interesado dentro de los días y horas hábiles.

Dado en Murcia a 11 de abril de 1966.—El Secretario, Eduardo Tejada.—2.014-C.

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Manuel Macías García se ha dictado por este Juzgado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría por ante mí, Secretario, dijo:

Se aprueba, cuanto ha lugar en derecho, el convenio votado por unanimidad en la sesión o Junta de acreedores celebrada el día 22 de septiembre último, que dice así:

«Se concede al deudor don Manuel Macías García una espera para el pago de sus débitos en la siguiente forma:

A) Quedan afectos al pago de los créditos la totalidad de los bienes del suspenso, así como los frutos civiles y beneficios del patrimonio.

B) En el plazo de un año, a contar de la fecha en que sea firme esta resolución, se pagarán los créditos privilegiados que hubieren hecho uso de sus derechos de abstención.

C) En la segunda anualidad, contada desde el vencimiento del plazo anterior, se pagará a todos los restantes acreedores un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento de sus respectivos créditos.

D) En la tercera anualidad se pagará el resto de los créditos, o sea el setenta y cinco por ciento.»

Se manda a todos los acreedores a estar y pasar por tal convenio, que será publicado mediante edictos que se fijen en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia; y librense los correspondientes mandamientos por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Lo acordó y firma el señor don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; doy fe. A. Muñoz Quiroga.—Ante mí, Juan F. Sosa. (Rubricados.)

Dado en Sanlúcar la Mayor a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga. El Secretario, Juan F. Sosa.—1.980-C.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 89 de 1966 se siguen autos a instancia de la Entidad Banco Hispano Americano, sobre denuncia por extravío de 77 acciones al portador, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., adquiridas por dicha Entidad bancaria en Valencia el 3 de agosto de 1965, según póliza de operaciones al contado expedida por el Corredor Colegiado de Comercio de dicha capital don José Nebot Chornet, que aparece presentada en estas actuaciones por un valor nominal de 38.500 pesetas, siendo estas acciones extraviadas las siguientes:

Acciones	Números
20	555.690 al 555.709
5	1.887.309 1.887.313
15	2.213.113 2.213.127
15	3.015.771 3.015.785
15	3.664.616 3.664.630
7	5.951.470 5.951.476

Y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, por medio del presente se da publicidad a la denuncia del extravío de los valores al portador relacionados de la que se ha hecho referencia, concediéndose el término de nueve días para que el posible tenedor o tenedores de tales títulos puedan comparecer ante este Juzgado y a los demás efectos legales.

Sevilla, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario (ilegible).—2.004-C.

JUZGADOS COMARCALES

PALMA DEL RÍO

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez comarcal y encargado del Registro Civil de Palma del Río (Córdoba).

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se sigue expediente gubernativo bajo el número 23 de 1966 a instancia de doña Belén Gamero Liñán, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Salvador, número 6, para inscribir fuera de plazo legal en este Registro Civil el nacimiento de sus hijos Mariano y Leocadio Rincón Gamero, hijos legítimos de José Rincón González y de Belén Gamero Liñán, naturales de Palma del Río, nietos por línea paterna de don Manuel Rincón León y de doña Rosario González Caro, y por la materna de don Manuel Gamero Cabrera y doña Mariana Liñán Fuentes, cuyos nacimientos tuvieron lugar los días 14 de junio de 1930 y 10 de abril de 1936 en la ciudad de Palma del Río.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento de la Ley del Registro Civil. Y para que sirva de notificación en forma a don José Rincón González, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda personarse en dicho expediente como parte o hacer las alegaciones que estime dentro del término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

Palma del Río, uno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez comarcal, Anibal Ollero de Sierra.—El Secretario (ilegible).—1.732-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

BARRADO ARRIETE, José Luis; capitán de la Marina Mercante, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Luis y Martina, natural de Munguía y vecino de Bilbao, calle Aguirre, número 1, 1.º (Vizcaya); procesado en la causa número 135 de 1964 por averías; comparecerá dentro del término de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés. — (1.258.)

PEREZ SEGURA, Juan; natural de Berja (Almería), hijo de Diego y de Josefa, casado, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, Baluarte, 6; encartado en el expediente número 24 de 1965 por hurto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente de Intervención don Joaquín Berenguer y de los Arcos, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(1.259.)

TOLIVIA CASTILLO, Manuel; de veintiocho años, hijo de Jacinto y de Antonia, natural y avecindado en Piloña (Oviedo), minero, soltero, estatura 1,660 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, vistiendo de paisano; encartado en el expediente número 10 de 1966 por presunto delito de evasión; comparecerá dentro del término de quince días ante don

Luis García Viaño, Juez Instructor del Regimiento de Infantería «Milán» número 3.—(1.260.)

NAVAS CORRAL, Fernando; hijo de José y de Lucía, natural de Málaga, de veintidós años, soltero, cocinero, con domicilio últimamente en P. Garadón, s/n., Málaga, estatura 1,55 metros, pelo castaño, color sano, ojos verdes, nariz recta, boca mediana, frente despejada, aire marcial; encartado en la causa número 20 de 1966 por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz).—(1.261.)

Juzgados civiles

SOLE HERRADA, Juan; natural de Uxian (Marruecos), de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, Concepción Arenal, 120, 4.º, 1.ª; procesado en la causa número 94 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días. (1.231.)

CAMACHO LOZANO, Francisco; domiciliado últimamente en Valldoreix, calle Molino, número 9; procesado en la causa número 101 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.233.)

CLOSA VILADESAU, Jorge; natural de Barcelona, casado, mecánico, de veinticuatro años, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Horta, 28, bajos; procesado en la causa número 1.025 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.234.)

PEINADO MORENO, Antonio; nacido en Granada el 10 de abril de 1902, casado, revendedor de loterías, hijo de Juan y de Salvadora, vecino de Granada. — (1.237), y

PEREZ PEREZ, Antonio; nacido en Granada el 6 de febrero de 1925, casado, revendedor de loterías, hijo de José y de Josefa, vecino de Granada; procesados en la causa número 112 de 1966 por apropiación indebida; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días. — (1.238.)

FRAGA RAMA, José; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Víctor y de Carmen, natural de Sofán (La Coruña) y vecino de Carballo, habiendo tenido su último domicilio en Sofán; procesado en el sumario número 80 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña dentro del término de diez días.—(1.241.)

REINA ROMERO, José; de treinta y seis años, soltero, hijo de José e Isabel, ayudante de laboratorio, natural de Larache y vecino de Barcelona, con domicilio en calle de Canalejas, 82; procesado en la causa número 147 de 1965 por falsificación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(1.242.)

BARBIER, Gerard; hijo de Albert y de Georgina, natural y vecino de Sevres (Francia), con domicilio en 23 rue de Bas. Tillets, de veintiséis años, casado; procesado en la causa número 125 de 1964 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(1.243.)

OTENZA URROZ, Juan José; dedicado al paso clandestino de portugueses; procesado en el expediente número 165 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.244.)

TOMASICH OCAÑA, José Antonio; de veintidós años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Madrid, barrio de Orcasitas, Colonia Agrícola, número 263; procesado en el expediente número 149 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.245.)

MATAMOROS RODRIGUEZ, Francisco; de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Antonio Ruiz Soro, 4, hijo de Antonio y de Maximina, aprendiz de joyero; procesado en el expediente número 150 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.246.)

GARCIA AGRAFOJO, Juan Antonio; de dieciocho años, soltero, sin profesión, hijo de Angel y Juana, natural y vecino de Vigo, Lavadores, barrio Piñeiro, número 16; procesado en el sumario número 98 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo.—(1.257.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcaraz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1964, Francisco Lozano Nápoles.—(1.211.)

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 332 de 1963, Juan Cañellas Jane.—(1.212.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 382 de 1961, Juan Llaneras Ferrer.—(1.229.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 62 de 1956, José Cruz Rey. — (1.230.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 220 de 1965, Juan Martínez Godoy.—(1.232.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 127 de 1953, Antonio Calvo Perea.—(1.239.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 211 de 1947, Ricardo Cervera Agudo, Ramón Calaza Sanjuan, José Díaz Varela, Antonio Castro López y Daniel Ramos González.—(1.240.)

El Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 30 de 1965, Vicente Díaz Deante. (1.250.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Sanromán Grande.—(1.251.)

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 94 de 1949, Manuel López Navarro.—(1.252.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 14 de 1954, José Caraballo Martín.—(1.253.)

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 76 de 1965, Celestino Yubero Luzón.—(1.254.)